


PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

OBSERVACIONES
1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE; SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
3. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO OBLIGAN; SERÁN LOS DISTRITALES DE PROVINCIAS.
4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
5. EL VALOR ARANCELARIO CONTENIDO EN EL PRESENTE PLANO ES SUPLENIDO EN SU DEFECTO EN SU DEFECTO EN SU DEFECTO.
6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557, EL MCMDS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156.
7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557.
(*) ARTÍCULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENIONES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/VIU-DGPRU).

APROBADO POR: 
FECHA: AÑO 2024
VIGENCIA: AÑO 2024

 **PERÚ** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Viceministerio de Vivienda y Urbanismo Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo
FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

A-4	A-3	B-3	LAMINA:
A-4			A-4
ESCALA GRAFICA (metros)			Sistema de Proyección UTM - Zona 17 Datum WGS84 Escala: 1:5,000